



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

**C. DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA**  
**PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen dos iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, *en materia de presentación y análisis del informe anual de gobierno por parte del titular del Poder Ejecutivo*, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XVI del artículo 72, la fracción IX del artículo 261 y la fracción I del artículo 285 B y adicionar una fracción X al artículo 261 y los artículos 283 A, 283 B, 283 C y 283 D *para constituir la Sección Novena denominada de la Unidad de Estudios e Investigación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito*, dentro del Capítulo III del Título Décimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Con fundamento en los artículos 111 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Proceso Legislativo**

**I.1.** En sesión del 11 de abril de 2019, ingresó la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la cual se reforman y adicionan diversas



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en materia de presentación y análisis del informe anual de gobierno por parte del titular del Poder Ejecutivo, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura, turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción II de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

Posteriormente, en sesión a distancia de 20 de mayo de 2021, ingresó la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XVI del artículo 72, la fracción IX del artículo 261 y la fracción I del artículo 285 B y adicionar una fracción X al artículo 261 y los artículos 283 A, 283 B, 283 C y 283 D *para constituir la Sección Novena denominada de la Unidad de Estudios e Investigación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito*, dentro del Capítulo III del Título Décimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura, turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción II de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

**1.2.** En sendas reuniones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 24 de abril de 2019 y 26 de mayo de 2021 se radicaron las iniciativas.

La metodología acordada en la primera iniciativa fue:

- a)** *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura y a la Auditoría General del Estado quienes contarán*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

con un término de 15 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.

- b)** Se creará un link a la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.
- c)** Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.
- d)** Se establecerá una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores que conforman la misma y, de los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas. De igual forma, si durante el desahogo de la mesa de trabajo llegaran observaciones, estas serán tomadas en cuenta.

La metodología acordada con respecto a la segunda iniciativa fue:

- a)** Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Secretaría de Gobierno, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a los 46 ayuntamientos, a los colegios de profesionistas e instituciones de nivel superior en el estado quienes contarán con un término de 10 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.
- b)** Se creará un link a la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.
- c)** Se remitirá al Instituto de Investigaciones Legislativas y a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso, a efecto de que realice un estudio- opinión sobre los alcances e impacto presupuestal que refiere la iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

- d) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- e) *Se establecerá una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores que conforman la misma, en su caso un representante de las autoridades consultadas y, de los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas. De igual forma, si durante el desahogo de la mesa de trabajo llegaran observaciones, estas serán tomadas en cuenta.*

**1.3.** Se celebró una mesa de trabajo el 2 de septiembre del 2020, estando presentes a cuadro mediante herramienta zoom las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá, Vanessa Sánchez Cordero y los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Raúl Humberto Márquez Albo, J. Guadalupe Vera Hernández y José Huerta Aboytes, integrantes de la Comisión, y asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; así como la secretaría técnica de la comisión legislativa, donde se analizaron los alcances de la iniciativa en materia de presentación y análisis del informe anual de gobierno por parte del titular del Poder Ejecutivo.

**1.4.** Posteriormente se celebró en fecha 21 de junio de 2021 una mesa de trabajo, para analizar las observaciones generadas a la propuesta de constituir la Unidad de Estudios e Investigación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, dentro del Capítulo III del Título Décimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En esta reunión estuvieron presentes a cuadro mediante herramienta zoom las diputadas Reyna Guadalupe Morales Reséndez, Laura Cristina Márquez Alcalá y los



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Raúl Humberto Márquez Albo integrantes de la Comisión, servidores públicos de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, así como asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; y la secretaría técnica de la comisión legislativa.

El 22 de junio de 2021 se celebró una mesa de trabajo de asesores, atendiendo a la instrucción de la presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en atención a las metodologías previamente acordadas por la comisión legislativa, a efecto de sincronizar los temas aludidos en las mesas de trabajo que convergían en ambas iniciativas.

Como parte de la metodología, se recibieron las observaciones y comentarios la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, *con un dictamen de impacto presupuestal*, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso y del ayuntamiento de León, Guanajuato, formando parte de las consideraciones de este dictamen.

**1.5.** La presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo de las iniciativas conforme con lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

## **II. Contenido de las iniciativas y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Las iniciativas que nos ocupan pretenden por un lado, que el Poder Legislativo a través de sus áreas institucionales, a saber, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, intervengan con base en cada una de sus funciones, en el estudio, opiniones y análisis del informe que presenta el Ejecutivo del Estado respecto al estado que guarda la administración pública atendiendo a la anualidad que le corresponda informar. En ese sentido, se menciona a la Secretaría General del Congreso del Estado, quien propiamente llevará a cabo la coordinación de las áreas institucionales que se mencionan.

Por otra parte, y en atención a la segunda de las iniciativas que comprende el presente dictamen refiere a la creación de una Unidad de Estudios e Investigación *en materia de seguridad pública y prevención del delito*, de ello resulta sobresaliente que exista una entidad al interior del Poder Legislativo, que lleve a cabo de manera objetiva la visualización de la problemática de la inseguridad y de la poca prevención de hechos considerados como ilícitos penales, lo que agruparía a instancias municipales, quienes son los que de manera primigenia resienten los agravios que sufre la comuna que tiene bajo su gobierno, estos es, la población a la que por mandato de Ley deben de atender en beneficio de ellos mismos, sin pasar por alto de que también como ente de gobierno son quienes tienen la obligación de realizar políticas públicas de tal envergadura para prevenir las conductas antisociales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

También es de resaltarse de la iniciativa de mérito, la nueva atribución del Poder Legislativo al crear la Unidad especializada en estudios e investigación en materia de seguridad pública y prevención del delito, que coadyuvará en la función legislativa al efectuar estudios, opiniones y dará seguimiento con estudios especializados en aquellos casos que los órganos legislativos le encomienden para el eficiente quehacer legislativo.

Quienes proponen en la primera de las iniciativas manifiestan en su exposición de motivos lo siguiente:

*«(...) El pasado 28 de marzo del año en curso, las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante el Pleno de este Congreso una iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, vinculada con la forma de presentación del informe anual de Gobierno por parte del titular el Poder Ejecutivo, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.*

*Con el objetivo de armonizar las distintas leyes que en dicho documento se listaron como impactos jurídicos y que, por economía procesal legislativa, los motivos esgrimidos en la iniciativa de marras no repetimos, pero son sin duda son parte de la presente, surge la necesidad de realizar la presente iniciativa a fin de proponer reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo de nuestro Estado.*

*En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos que el proceso de análisis serio y profesional debe ser encausado por el órgano de gobierno, es por ello que proponemos que sea esta instancia organizacional la que defina los lineamientos para que los trabajos alineen el proceso de análisis, que faciliten la transformación sistemática de la información en una evaluación objetiva, alienando los criterios múltiples que la conformación de este un órgano deliberante se generan, ponderando colegiadamente la importancia de cada uno de los datos del informe. Desde períodos remotos ha sido válida la búsqueda de opciones legislativas que ayuden a decidir y, con base en ello, implementar modelos que ofrezcan alternativas para el fomento de la mejora en la función gubernamental. Para los iniciantes la presente, muestra fuertes potencialidades que dan sentido y orientación institucional al ya caduco y rebasado esquema de glosa.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

En esa tesitura, en la iniciativa primigenia referida en el párrafo primero se propuso que las áreas de apoyo de este Congreso adscritas a la Secretaría General y a la Auditoría Superior del Estado, asuman su rol institucional de auxilio técnico a los diputados, para que se generen posicionamientos con un soporte técnico que permitan incidir en la mejora de la Administración Pública Estatal, buscando combinar el principio de eficacia con el de división del trabajo al interior del Congreso y éstos con la facultad de control de los actos del Poder Ejecutivo, a fin de que los órganos internos de la Legislatura se sumen a la tarea del análisis de los informes de gobierno. Por lo anterior, se realizó un análisis para identificar aquellos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que deben ser ajustados a efecto de dar armonía legal de conformidad con las reformas pretendidas a través de la iniciativa de marras, a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En ese sentido, se propone a través de la presente iniciativa, adicionar una fracción para quedar como XXXI y la actual XXXI pase a ser XXXII, al artículo 72; a fin de establecer como atribución de la Junta de Gobierno y Coordinación Política el presentar al pleno en el mes de mayo, el resultado del análisis del informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal y el grado de avance de los objetivos y en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita. Que permitan en forma objetiva, imparcial, oportuna y efectiva evaluar los resultados de la gestión gubernamental y se apoyará técnica y materialmente de la Secretaría General del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Se propone que el resultado del análisis del informe se presente en el mes de mayo, pues habrán transcurrido aproximadamente dos meses a partir de que se rinde por parte del Gobernador, tiempo que consideramos suficiente para realizar un análisis serio, responsable y profesional. Asimismo, se está proponiendo adicionar una fracción para quedar como VI, y la actual VI pasa a ser VII, al artículo 147; en el sentido de establecer que se considere solemne la sesión en que el Gobernador del Estado asista a rendir de viva voz y por escrito el informe de la situación que guarda la Administración Pública del Estado, así como el grado de avance de los objetivos y en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno.

Por otro lado, también se propone reformar el primer párrafo y adicionar un párrafo segundo al artículo 158, en donde en el primero de ellos se establezca de forma específica que el titular del Poder Ejecutivo debe rendir su informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal, así como el grado de avance de los objetivos y en el cumplimiento de las metas establecidas en su programa de Gobierno, y que además, será analizado por el Congreso del Estado en los términos y conforme a los lineamientos que acuerde la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Por su parte, por lo que hace al segundo párrafo, establecer que los Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias y, en su caso, Diputados Independientes



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

que integren el Congreso del Estado, durante el análisis del informe, podrán apoyarse técnica y materialmente de la Secretaría General del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado a través de sus unidades administrativas, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

También, se propone la adición de una fracción para quedar como XVI, y la actual XVI pasa a ser XVII, al artículo 259; a fin de establecer como atribución de la Secretaría General, la de articular las acciones de apoyo técnico y material de sus áreas de adscripción, para el análisis del informe, atiende a que es el jerárquicamente responsable de las áreas técnicas de Congreso y que estas cuentan con un conjunto de herramientas que facilitan el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación del informe de la situación que guarda la Administración Pública del Estado, así como el grado de avance de los objetivos y en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno. Por último, en esta iniciativa se plantea que las áreas que coordina la Secretaría General, tales como el Instituto de Investigaciones Legislativas; la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario; la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas; y, la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo colaboren con el análisis del informe conforme a los lineamientos que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en razón del perfil de su personal y la naturaleza administrativa de sus funciones.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; los que suscribimos la presente iniciativa coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

**Jurídico:** Este se traducirá en el ejercicio de la facultad de los iniciantes consignada en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Local, mediante la presente propuesta de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Además, el impacto jurídico lo conlleva de manera integral vinculado a las iniciativas de diversas leyes que ha presentado y presentará el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en relación con la presentación y análisis del informe anual de gobierno por parte del titular del ejecutivo sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

**Administrativo:** Implicaría que las áreas de apoyo de este Congreso adscritas a la Secretaría General y a la Auditoría Superior del Estado, asuman su rol institucional de apoyo técnico y material a los Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias y, en su caso, Diputados Independientes durante el análisis del informe de Gobierno que rinda el Gobernador del Estado.

**Presupuestario:** De la presente iniciativa no se advierte un impacto presupuestal, pues no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de este Congreso.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

*Social: Para lograr un Gobierno cercano a la gente es necesario implementar mecanismos certeros de rendición de cuentas. Por ello, en nuestro Estado se debe garantizar que al momento en que el titular del Poder Ejecutivo rinda su informe de Gobierno acuda personalmente al Congreso y esté atento a los posicionamientos que resulten del análisis de su informe.*

De igual forma, quienes inician la segunda propuesta, manifiestan lo que a continuación se transcribe:

*(...) Sin duda alguna la seguridad pública es uno de los temas de mayor relevancia y preocupación en nuestro estado y país. La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, la vida social en el marco de un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la plena confianza de que su vida, su patrimonio y sus derechos están exentos de todo daño o peligro.*

*En este orden de ideas, estamos conscientes de que nuestro país y nuestro estado atraviesan por un momento complicado en materia de seguridad pública, lo que implica que se redoblen todos los esfuerzos para asegurar la convivencia pacífica y segura en la sociedad. La función de seguridad, entendida en términos modernos, se encuentra vinculada a la idea de participación, es decir, la seguridad no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad, por el contrario, exige la articulación y coordinación de todos los poderes y órganos que intervienen en esta función, desde su ámbito de competencia, en los tres niveles de gobierno, así como, de la sociedad misma. De lo anterior se desprende que la visión en torno a la seguridad pública deba ser una visión global e incluyente que nos lleve a una sociedad más justa.*

*Como función del Estado, la seguridad pública es el mecanismo idóneo para la realización de valor supremo del derecho que es la seguridad en su concepción genérica. Así, el Estado, mediante la coordinación de actividades, como la prevención, persecución, sanción de faltas administrativas y delitos, reinserción del delincuente, salvaguarda la integridad y derechos de las personas, preserva libertades y mantiene el orden y la paz necesarios para la vida en sociedad. En este contexto y considerando las facultades que constitucionalmente están asignadas al Poder Legislativo es por lo que, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proponemos la creación de la Unidad de Estudios e Investigación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, dentro de la estructura de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.*

*Lo anterior, con la convicción de que si bien es cierto que el Congreso del Estado se constituye en el Poder Estatal encargado de la creación de la norma jurídica en el ámbito de competencia estatal y, por ende su participación se enmarca en el ámbito de la adecuación del derecho a la realidad de la sociedad, mediante el estudio y análisis de diversas iniciativas que inciden en*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

el ámbito de la seguridad, también lo es que la realidad imperante en nuestra sociedad, exige que se den mejores soluciones desde el ámbito legislativo al problema que nos ocupa. Por ello, proponemos la creación de una Unidad de Estudios e Investigación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito que tenga por objeto el apoyo a las labores parlamentarias en esta materia, pero también, que sea un órgano técnico que se dedique a compilar información y realizar investigaciones relativas al tema de seguridad y prevención del delito, a efecto de que el Congreso del Estado de Guanajuato cuente con la mejor información posible en la materia para la toma de decisiones en el ámbito legislativo.

Además, se pretende que esta unidad administrativa, tenga vinculación con los municipios del estado, a efecto de coadyuvar, de manera académica, con las funciones relativas a la creación y modificación de los reglamentos municipales de la materia, así como proveer de información puntual relativa a la prevención de la violencia y la delincuencia. La creación de esta unidad no es ajena a la dinámica de los diferentes órganos legislativos de contar con centros de estudio o unidades que, de manera puntual realicen, trabajos de investigación en diversos temas para brindar a los legisladores de información para la toma de decisiones legislativas.

En este punto podemos señalar, a manera de ejemplo, que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuenta con cinco centros de estudios. Conforme a lo anterior, destacamos que es imperante en este momento histórico, contar con mejores elementos para la toma de decisiones en materia de seguridad, lo que implica la realización del esfuerzo legislativo que se propone, sabedores de que la realidad social exige que todos los poderes y órganos del estado realicen todas aquellas acciones que estén a su alcance para mejorar las condiciones de seguridad.

Finalmente, tenemos la firme convicción de que México salga de sus problemas, que avance, que se desarrolle, que sea mejor para nosotros e indudablemente, que se a mucho mejor para nuestros hijos y todas las generaciones futuras, por ello, presentamos esta propuesta a efecto de que el quienes integramos el Congreso del Estado de Guanajuato podamos ejercer de mucho mejor manera la función que nos ha sido encomendada, a efecto de fortalecer la seguridad y por ende a nuestra sociedad. Por otro lado, para dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto lo relativo a la evaluación del impacto que tendrá esta iniciativa, de ser aprobada:

*Impacto Jurídico:* Implica la reforma y adición de diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

*Impacto Administrativo:* Implicará la modificación de la estructura administrativa del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

*Impacto Presupuestario:* Se solicita a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas a efecto de realizar el estudio de impacto presupuestario de la presente propuesta.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

*Impacto Social: La propuesta que realizamos permitirá que el quehacer de los legisladores del Congreso del Estado de Guanajuato en materia de seguridad pública y prevención del delito, sea enriquecido con insumos e información especializada de la materia, lo que repercutirá en una mejor toma de decisiones y por ende en una mejor norma jurídica en la materia.*

Respecto de la iniciativa que refiere la presentación y análisis del informe anual de gobierno por parte del titular del Poder Ejecutivo, ante esta Soberanía, y habiendo hecho un estudio reflexivo respecto a la intención de quienes proponen, hemos llevado a cabo sendas consideraciones que nos permiten llegar a un punto de equilibrio respecto de lo que presenta como informe el Ejecutivo del Estado y el análisis que las diputadas y los diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura realizamos al mismo, de tal suerte que es y resulta cierto y prudente que las áreas institucionales, las cuales están debidamente precisadas en el presente dictamen, cuenten con herramientas y personal especializado para que proporcionen a las y los legisladores de manera objetiva, en tiempo y en forma el contenido real del estado que guarda la administración pública en el documento denominado informe de gobierno que cada anualidad presenta ante esta Soberanía el titular del Ejecutivo del Estado; en ese orden de ideas, al otorgarle herramientas suficientes a las áreas que habrán de participar en el estudio, análisis y opinión, las diputadas y los diputados tendremos claridad en lo que se informa y, porque no en su caso no coincidir con lo plasmado en el mismo.

Consideramos de manera general quienes dictaminamos que, con el esquema propuesto en esta iniciativa se traduce en el fortalecimiento del Poder Legislativo y así, se fortalece la confianza depositada por la ciudadanía; de igual forma, se podrán definir de manera objetiva y técnica los aciertos del Gobierno e identificar aquellas acciones en las que se deba enfocar un mayor esfuerzo.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Por otra parte, y atendiendo la segunda de las iniciativas que comprende el dictamen, es sin duda viable la creación de una unidad administrativa cuyo objeto sería llevar a cabo estudios de investigación en materia de seguridad pública y prevención del delito, la creación de dicha unidad mediante propuesta del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política al seno de este órgano colegiado de gobierno, dicha unidad como las otras áreas o unidades institucionales estaría coordinada por la Secretaría General del Congreso del Estado.

Dicha unidad se pretendía conformar por un Director y por el número de investigadores que de conformidad a la disponibilidad presupuestal lo permitiera, integrada estructuralmente con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Manual de Organización, en la misma iniciativa, por obvias razones se otorgaban las atribuciones a la multirreferida unidad para cumplir con su razón de ser y además se fijaron requisitos para quien, en su caso, llevara a cabo la titularidad de la unidad.

Siguiendo el análisis de esa exposición de motivos, los iniciantes no se apartaron en ningún momento de que la seguridad pública es el mecanismo idóneo para la obtención del valor supremo del derecho como esencia misma de seguridad en su concepción genérica, lo que en conjunto comprende la prevención, persecución, sanción de faltas administrativas y delitos de aquella o aquellas personas que trasgreden con su conducta los cuerpos normativos a los cuales estamos sujetos todas las personas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Atendiendo a ello, consideran los iniciantes que la participación del Poder Legislativo a través de su Asamblea, como encargada de la creación de la norma jurídica, obviamente en el ámbito de la circunscripción territorial del Estado, ante ello, pretenden con la propuesta que las iniciativas se sujeten a un estudio y análisis, que incidan en el ámbito de la seguridad, toda vez que la sociedad cada día más exigente, pide mejores soluciones desde el nacimiento de la iniciativa y ya en el ámbito del derecho positivo para que se atienda lo que ocupa y preocupa como problema en nuestra entidad federativa, la inseguridad.

Las y los iniciantes al hacer referencia a la unidad administrativa, van más allá en cuanto a que esta tenga efectos vinculatorios con los municipios del Estado, con el propósito de coadyuvar en la solución de la problemática, fomentar el ámbito académico y con las funciones que le son propias a los ayuntamientos en la creación y modificación de reglamentos municipales en la materia que nos ocupa, puntualmente lo relativo a la prevención de la violencia y comisión de delitos.

En ese sentido, es evidente el impacto presupuestario, dado que se deben incorporar servidores públicos que realicen estas funciones de forma especializada, considerando la creación de la Unidad de Estudios e Investigación *en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito*; el estudio de impacto que en su momento emitió la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso arrojó un costo de operación por ejercicio fiscal de 1 millón 800 mil 369 pesos; monto que incluye sueldos, prestaciones y obligaciones patronales de la estructura organizacional planteada. Adicional se debe considerar el costo de equipamiento administrativo y acondicionamiento del espacio que la Unidad de Estudios e Investigación *en materia*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

de Seguridad Pública y Prevención del Delito requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, quienes dictaminamos consideramos conveniente ponderar el fortalecimiento de las atribuciones vigentes del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso, y especializar a esta unidad administrativa en estos temas; y para ello, el costo se acota al personal operativo que se incorporaría dada la estructura directiva de dicho Instituto y sus unidades internas; en ese sentido, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso consideró un estimado de dos plazas con nivel tabular 9, con un costo anual de 927 mil 350 mil pesos.

En ese contexto, las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, podemos entender al Poder Legislativo como aquel poder que expide las reglas de convivencia y orden, a través de leyes. Y estas leyes deberán estar suficientemente apoyadas con datos, información y conocimiento plasmado en instrumentos que permitan a los legisladores la toma de decisiones con motivo de sus actividades. Es así como la investigación legislativa toma relevancia, este tipo de investigación puede definirse como aquel conjunto de actividades conducidas a partir de una metodología que conjunta métodos y técnicas, orientadas a la consecución de productos entregables que proveen de datos, información y conocimiento a quien toman decisiones en el ámbito legislativo, esto con la finalidad de aportar elementos para la resolución de problemáticas a partir de la legislación.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

De ahí la necesidad de generar este tipo de herramientas legislativas cuyo objeto, es apoyar a las y los legisladores en proporcionar datos e información acorde al tema de la política pública que en este momento esté en consideración en la legislatura, para una mejor toma de decisiones, como lo es en este caso, la seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

### **III. Modificaciones a la iniciativa**

Es importante resaltar, que aun cuando respaldamos los alcances de ambas iniciativas, acordamos varias modificaciones a las propuestas derivado del trabajo de análisis y estudio en las mesas de trabajo que se llevaron a cabo.

Se acordó y se revisó los alcances de ambas iniciativas y atendiendo al orden como se han venido precisando en este dictamen, se abordó la primera de ellas y una vez hecho el estudio, el análisis, se concretaron acuerdos entre quienes llevamos a cabo el proceso de dictaminación, para lo cual se visualizó de manera general el contenido de la iniciativa, esto es, tanto de la exposición de motivos como lo que conforma el decreto de la misma. Habiendo concluido que las legisladoras y los legisladores para el análisis del informe de gobierno podrán auxiliarse y apoyarse técnica y materialmente con las áreas institucionales coordinadas por quien ostente la titularidad de la Secretaría General del Congreso del Estado, siendo dichas áreas la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas, el Instituto de Investigaciones Legislativas y la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo. En esos términos se impactó el artículo 259, fracción XVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Por estas razones, y con el propósito de que esas unidades administrativas cumplan con su función, se le otorga al Instituto de Investigaciones Legislativas la atribución correspondiente de colaborar en el análisis del informe de la situación que guarda la administración pública estatal y el grado de avance de los objetivos en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno conforme a los lineamientos que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política; así como a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y, a la de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo. En consecuencia, se modifican los artículos 266, fracción XIV, 276, fracción XIII y 282, fracción VII de la propuesta.

Con las citadas unidades administrativas, se habrá de visualizar de manera objetiva y de forma transversal los trabajos de cada una de ellas y que se cumplirá de manera eficaz y eficiente el trabajo de las y los legisladores al momento de llevar su escrupuloso análisis del informe de gobierno y el estado que guarda la administración pública de nuestra entidad federativa, habiéndolo realizado en tiempo y forma como lo mandata los principios rectores de gobierno abierto, parlamento abierto y máxima publicidad, siempre con el respeto y equilibrio entre los poderes del Estado.

Entendiendo que ese equilibrio de poderes es como una maquinaria complicada que funciona accionando cada parte de ella y cuya estructura completa hace posible su operatividad total y permite generar un sólo resultado: el resultado de la legalidad constitucional; así de elemental y de ahí la importancia de este dictamen, pues esta reforma abona a su correcto ejercicio.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Ahora bien, por lo que hace a la segunda de las propuestas, hemos determinado reconfigurarla con el propósito muy firme de atender como poder del Estado todo lo concerniente a materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia en nuestro Estado.

Para ello, quienes dictaminamos hemos concluido que es de suma importancia establecer una coordinación importante como mecanismo de vinculación entre el Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo y por supuesto entre los ayuntamientos que conforman el estado de Guanajuato, para ello, se crea la *Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, en dicha Convención, estarán representadas las instancias a que se hace referencia, para efecto de intercambiar información, elaborar propuestas legislativas, estudios e investigaciones en la materia que nos ocupa el presente dictamen, esto mediante reuniones oportunamente convocadas por el Poder Legislativo, concretamente por quien presida la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, quien además de coordinar, estará auxiliado por un Secretario Técnico, en este caso por quien ostente la titularidad del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato.

La importancia de esta Convención radica en su naturaleza misma, que viene a desahogar reuniones organizadas por quienes la conforman, con el fin de transmitir resultados y realizar actividades de integración de información e investigación principalmente en la materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Así las cosas, se adiciona una fracción al artículo 72 y un Capítulo VIII al Título Cuarto con cuatro artículos, siendo 124 Bis, 124 Ter, 124 Quáter y 124 Quinquies y se reforma el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Importante referir resulta que al hablar de prevención social de la violencia y la delincuencia es en atención a lo previsto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, donde queda de manifiesto la interactuación de los diversos ámbitos de gobierno, en la cual quedan con meridiana claridad establecidas las atribuciones que para tal efecto tienen los ayuntamientos y el Poder Ejecutivo en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia.

Y, que para el tema que hoy dictaminamos, será el Instituto de Investigaciones Legislativas quien a través de su regulación de atribuciones en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se establezca como el área institucional para realizar los estudios, opiniones y la generación de insumos para la investigación parlamentaria, en diversos temas comunes a la función legislativa y especializándose en la materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia.

Finalmente no podemos dejar pasar por alto, que si se examina a detalle y profundidad lo relativo a las estructuras enfocadas al análisis, investigación y desarrollo de material parlamentario para el análisis y discusión de temas al interior de un congreso, resalta que tanto a nivel nacional, así como en las entidades federativas, esta labor se concentra en una sola área la investigación parlamentaria, ya sea como coordinadora de distintas áreas especializadas o como un órgano



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

administrador; es así que debemos seguir generando mecanismos y las reformas para que el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, sea fortalecido con mayor personal y con el respaldo presupuestal, con la finalidad de instituir una nueva área especializada y de esta manera atender y dar respuesta a los requerimientos del trabajo legislativo, pero sobre todo, que redunde en beneficio de las y los guanajuatenses.

Destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 están presentes en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo impacta e incide respecto al Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas con sus metas 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y, 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

## DECRETO

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 72, fracción XXXI; 259, fracción XV; 266, fracción XII; 276, fracción XII y 282, fracción VI y se **adicionan** los artículos 72, con una fracción XXXII y la actual fracción XXXII pasa a ser fracción XXXIII; un Capítulo VIII al Título Cuarto denominado *Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia* con los artículos 124 bis, 124 ter, 124 quáter y 124 quinquies; 259 con la fracción XVI y la actual fracción XVI pasa a ser fracción XVII; 266 con las fracciones XIII y XIV y la actual fracción XIII pasa a ser fracción XV; 276 con la fracción XIII y 282 con una fracción VII de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 72.** La Junta de...

I.a **XXX.** ...

**XXXI.** Acordar sesiones a distancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de esta ley y emitir los lineamientos para el desarrollo de las sesiones y reuniones de comisiones a distancia;

**XXXII.** Acordar la celebración de los mecanismos de colaboración entre los diversos órdenes de gobierno a efecto de vincular las actividades que se lleven a cabo, para coordinar las acciones legislativas; y

**XXXIII.** Las demás que le señale la presente Ley, le encomiende el Pleno o la Diputación Permanente, y aquéllas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

### **Capítulo VIII** **Convención Legislativa de Seguridad Pública y** **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

**Artículo 124 Bis.** La Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un mecanismo de vinculación entre el



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

La Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia estará conformada por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones y los presidentes municipales de los ayuntamientos del estado. Los presidentes municipales podrán delegar su participación a alguno de los integrantes del ayuntamiento que formen parte de la comisión en materia de seguridad pública, o bien, al titular del área que incida o participe en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia.

Se formulará invitación al Poder Ejecutivo, con atención al titular de la Secretaría de Seguridad Pública.

Se podrá invitar a participar a autoridades federales y a organismos autónomos en la materia.

**Artículo 124 Ter.** La Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar propuestas legislativas a la Junta de Gobierno y Coordinación Política en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia;

II. Intercambiar información con los propios integrantes en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia;

III. Compilar y en su caso, elaborar estudios e investigaciones que aborden problemas de interés en el tratamiento de la seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, sistema penitenciario y sistema de justicia; y

IV. Mantener vinculación e intercambio con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

La Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia podrá acordar la integración de grupos de trabajo, para el estudio y desahogo de asuntos que consideren de interés general. Dichos grupos serán coordinados por un integrante de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con apoyo de la Secretaría Técnica.

**Artículo 124 Quáter.** La Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se reunirá por lo menos dos veces al año. En la primera reunión se presentará el programa de trabajo y se integrarán los grupos a que se refiere el artículo anterior, los cuales se reunirán bimestralmente. En la segunda reunión deberán elaborarse los criterios, estudios, investigaciones y propuestas legislativas con base en los resultados de las reuniones de los grupos de trabajo, mismos que serán informados a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

**Artículo 124 Quinquies.** La Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia será convocada y coordinada por quien presida la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

Fungirá como Secretario Técnico, quien ostente la titularidad del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado.

**Artículo 259.** La Secretaría General...

I.a XIV. ...

**XV.** Coordinar los servicios de la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo;

**XVI.** Articular las acciones de apoyo técnico y material de sus áreas de adscripción para el análisis del informe de la situación que guarda la administración pública estatal y el grado de avance de los objetivos en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno por parte del Congreso del Estado, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Junta de Gobierno y Coordinación Política; y



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

**XVII.** Las demás que le asigne el Pleno, la Diputación Permanente y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**Artículo 266.** El Instituto de...

I.a XI. ...

**XII.** Colaborar con el Centro de Estudios Parlamentarios, de conformidad con el Manual de Organización del mismo;

**XIII.** Realizar las gestiones para la realización de la Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

**XIV.** Colaborar en el análisis del informe de la situación que guarda la administración pública estatal y el grado de avance de los objetivos en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno conforme a los lineamientos que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política; y

**XV.** Las demás que acuerde el Pleno, la Diputación Permanente y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**Artículo 276.** La Unidad de...

I.a XI. ...

**XII.** Elaborar semestralmente los informes estadísticos, económicos y financieros y remitirlos a la Junta de Enlace en Materia Financiera para la toma de decisiones;

**XIII.** Realizar las gestiones para la verificación de la Junta de Enlace en Materia Financiera y colaborar en la ejecución de sus funciones, por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Fiscalización; y

**XIV.** Colaborar en el análisis del informe de la situación que guarda la administración pública estatal y el grado de avance de los objetivos en cumplimiento



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.*

de las metas establecidas en el Programa de Gobierno conforme a los lineamientos que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**Artículo 282.** La Unidad de...

I. a IV. ...

V. Realizar un análisis objetivo de la oportunidad y necesidad de crear, modificar o derogar un decreto o ley sobre cierto tema a solicitud del Pleno, Diputación Permanente, Junta de Gobierno y Coordinación Política o cualquier comisión legislativa;

VI. Colaborar con el Centro de Estudios Parlamentarios de conformidad con el Manual de Organización del mismo; y

VII. Colaborar en el análisis del informe de la situación que guarda la administración pública estatal y el grado de avance de los objetivos en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno conforme a los lineamientos que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política.»

## TRANSITORIO

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 23 de junio de 2021**

**La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**Dip. Reyna Guadalupe Morales Reséndez**

**Dip. Raúl Humberto Márquez Albo**

**Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá**

**Dip. J. Guadalupe Vera Hernández**

**Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas**

**Dip. José Huerta Aboytes**

**Dip. Vanessa Sánchez Cordero**

## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

**Asunto:** Dictamen diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

**Descripción:** Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen dos iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en materia de presentación y análisis del informe anual de gobierno por parte del titular del Poder Ejecutivo, y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XVI del artículo 72, la fracción IX del artículo 261 y la fracción I del artículo 285 B y adicionar una fracción X al artículo 261 y los artículos 283 A, 283 B, 283 C y 283 D para constituir la Sección Novena denominada de la Unidad de Estudios e Investigación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, dentro del Capítulo III del Título Décimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

**Información de Notificación:**

**Destinatarios:** REYNA GUADALUPE MORALES RESENDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
JOSE HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

**Archivo Firmado:** File\_1571\_20210623135932914.pdf**Autoridad Certificadora:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## FIRMANTE

**Nombre:** REYNA GUADALUPE MORALES RESENDEZ **Validez:** Vigente

## FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c9 **Revocación:** No Revocado**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:10:17 p. m. - 23/06/2021 02:10:17 p. m. **Status:** Válida**Algoritmo:** RSA - SHA256**Cadena de Firma:**

40-df-e8-36-f5-c6-f8-88-10-34-41-32-d0-76-d6-c3-ec-75-f0-f0-9d-f3-f9-bc-39-83-71-27-b3-20-d0-bf-a6-d9-bd-28-55-75-05-2c-58-3c-63-98-cc-71-86-c3-66-06-18-37-d9-5a-30-37-d0-56-68-1d-5e-97-18-11-fe-00-43-60-97-90-ae-8d-06-ef-de-9b-29-1e-79-fa-a4-4e-8c-b4-c9-1b-40-fc-a3-4a-e6-ae-99-8f-a4-68-79-a1-fe-40-91-92-b4-5f-f5-39-c0-3f-50-25-e1-79-19-13-43-5c-f3-d8-73-40-1e-3a-4b-1c-38-c8-2c-1c-8d-ee-3c-eb-a4-1d-b3-ce-f8-7b-b2-07-29-96-97-d8-f0-25-39-e2-0a-6b-ae-e2-95-a8-4c-94-7f-23-3f-91-27-3b-2b-16-a3-79-7a-1c-a4-b4-b0-0a-62-bc-e4-dd-dc-a1-16-d8-47-56-e0-37-dc-fb-ee-df-eb-7a-be-35-32-6a-e2-da-a2-95-9c-21-91-23-77-ae-ee-c8-75-6a-ef-8e-68-a2-d4-1f-fa-cb-0e-3c-87-44-11-35-a3-de-0a-ff-9d-fb-da-2e-c8-a4-ba-42-fe-19-32-50-b8-09-f6-71-5d-fe-1c-d4-63-56-c7-4d-2e-89-1f-33-7a-23

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:12:02 p. m. - 23/06/2021 02:12:02 p. m.**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX):

23/06/2021 07:12:03 p. m. - 23/06/2021 02:12:03 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637600543239000895

Datos Estampillados:

EiKphqxYroe3YEKvZzU0wQiUXTs=

### CONSTANCIA NOM 151

Índice:

253078485

Fecha (UTC/CDMX):

23/06/2021 07:12:06 p. m. - 23/06/2021 02:12:06 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

Nombre:

ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS

Validez:

Vigente

### FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

23/06/2021 07:13:26 p. m. - 23/06/2021 02:13:26 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

02-00-f1-8e-d5-f0-d1-43-cc-ed-a7-6c-5d-be-70-d3-ec-e0-88-e1-7f-83-1e-92-ca-7e-fe-fc-3e-c3-95-e0-68-cd-f9-2d-e6-ad-34-45-3c-c2-14-09-c2-86-25-90-ba-e8-9a-36-2e-72-0c-cf-29-bc-5f-46-0b-23-fb-31-02-21-44-89-4c-c8-bd-03-1c-5f-89-07-20-05-85-b9-9f-77-ae-da-84-f7-6e-ff-b6-4e-b8-ab-3c-53-a6-48-d7-29-58-38-9f-86-dd-a0-59-83-49-39-4a-29-f7-22-87-ae-17-41-cd-23-1b-26-ef-e6-d6-99-08-5f-55-e7-5a-c6-c7-31-64-42-6f-f4-92-e3-df-92-c8-4b-b1-91-39-09-a0-54-bf-8b-e8-f8-bc-5c-b5-cf-0f-e2-b2-f5-d6-22-15-53-9a-f2-13-08-60-a6-c5-8c-34-88-d9-00-1c-c5-55-f7-6f-ad-92-f9-f2-dc-5b-88-78-fc-61-1c-14-4f-d1-d7-71-f1-85-23-39-cb-2e-16-d8-85-93-c2-66-38-f0-78-11-2b-55-7f-13-f8-51-f6-4d-54-88-8b-23-a6-e7-74-73-71-bf-cf-b8-a7-aa-61-6c-32-1a-45-28-f7-36-45-76-6d-16-a0-83-3e-12-25-2c-ac-09-07

### OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

23/06/2021 07:15:11 p. m. - 23/06/2021 02:15:11 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX):

23/06/2021 07:15:13 p. m. - 23/06/2021 02:15:13 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637600545139344720

Datos Estampillados:

TeweZ9Tvv43jezFneXDUekuVnQ=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 253078668  
**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:15:16 p. m. - 23/06/2021 02:15:16 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

**Nombre:** GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:18:13 p. m. - 23/06/2021 02:18:13 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

0c-e3-fc-1c-a4-a6-98-ac-75-44-0b-44-59-c2-30-18-a1-e6-2a-5b-ad-55-8e-13-3a-0b-6f-e2-8a-7d-89-c5-66-a2-c9-77-4c-86-17-68-35-cf-3d-f6-7e-d2-b7-b2-74-04-3b-8b-43-f5-da-ff-f7-74-d5-38-3c-64-fa-90-b3-8d-7d-6a-4a-6b-65-91-7d-f3-c4-9b-92-19-40-47-07-42-92-0c-e2-8e-91-b9-f8-fa-5a-59-1c-30-0e-cf-c4-ca-6e-a0-a6-0f-f8-f9-4e-51-15-79-2b-15-78-b4-a7-4b-c0-f6-8f-5c-3d-39-72-af-a1-2f-b5-20-fe-e6-f3-ed-5f-84-96-40-ca-dd-16-38-7a-60-7f-1a-c5-a9-44-46-2a-82-f4-35-8c-6f-e2-10-9f-60-97-b8-81-d0-12-31-34-28-20-79-53-fc-ee-42-ad-71-f5-97-83-1d-38-f5-86-33-ce-43-a7-66-d0-c1-32-84-66-70-f7-4d-4c-a9-f2-bf-d0-64-a9-f2-0d-e5-fa-bd-2d-19-2e-6a-b9-b5-1f-8c-d0-d3-d7-08-39-1b-4c-50-fd-01-1a-6f-4b-b1-a3-51-70-86-7f-80-88-a1-06-57-38-1e-33-08-b3-59-1c-5b-2e-10-e3-9a-a0-67-00-17-33-4d-18-34

OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:19:58 p. m. - 23/06/2021 02:19:58 p. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:19:58 p. m. - 23/06/2021 02:19:58 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637600547989993128

**Datos Estampillados:** E8Rgzb8KO+zCIPMfhDi/eCrJvZs=

CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 253078937

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:20:01 p. m. - 23/06/2021 02:20:01 p. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

## FIRMANTE

**Nombre:** JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

## FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:36:28 p. m. - 23/06/2021 02:36:28 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

62-99-82-14-df-48-0f-8a-c6-c7-75-d4-e1-ae-9f-99-c8-d2-bc-a5-20-b0-7d-7c-a2-14-76-61-d5-8b-f9-5c-ab-af-ff-a0-13-37-40-22-fe-ed-2e-e8-c0-97-be-49-76-33-18-99-91-13-2e-ff-fa-df-b5-87-a0-aa-22-7f-62-49-7f-f8-15-4d-dd-74-07-0b-70-6f-c3-e3-c7-07-7a-4d-ef-96-3a-27-ee-8e-fc-c0-55-da-88-cd-42-9f-74-99-8c-e5-13-35-3e-b0-fa-75-8d-56-60-c5-fa-e4-30-46-ba-37-10-c6-1c-1a-16-75-b2-9d-9b-21-90-dd-e6-ca-1f-d2-1d-b3-8a-3f-00-a9-0e-81-a1-47-21-8e-08-38-20-3f-cb-52-56-ef-ac-9d-42-85-6f-29-d3-a1-77-a2-d7-e9-f2-4b-c1-72-5d-46-04-67-b3-53-4a-18-48-11-91-87-94-4e-9f-1a-97-14-fe-56-59-54-d6-2c-9e-70-17-98-6d-dd-d0-e7-9c-64-c7-3f-3c-fd-a5-e2-66-fc-d6-57-7e-90-e9-d7-f4-6b-6f-dd-f3-96-b8-52-0d-39-7d-1e-bb-a5-c4-40-6b-cf-30-87-55-7a-26-c4-fe-5d-20-88-d8-07-cf-c8-75-22-9e-84-95-07-0b-6d

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:38:13 p. m. - 23/06/2021 02:38:13 p. m.

**Nombre del Respondedor:**

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:**

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:**

50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:38:13 p. m. - 23/06/2021 02:38:13 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:**

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:**

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:**

637600558937186278

**Datos Estampillados:**

8s2NstGrtoLI3ZpMqOjcaVpZkgM=

## CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 253079853

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:38:16 p. m. - 23/06/2021 02:38:16 p. m.

**Nombre del Emisor:**

Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:**

2c

Firma Electrónica Certificada

## FIRMANTE

**Nombre:** J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

## FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f2 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:36:38 p. m. - 23/06/2021 02:36:38 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

18-8f-e7-d2-47-eb-1a-3d-64-29-b7-2a-b8-1d-34-d4-72-e4-73-2c-ec-43-53-8d-30-a3-42-6d-a7-2b-e9-81-1f-0c-ca-92-8f-83-28-14-10-33-a1-bb-4b-5d-dc-de-e4-25-e8-f6-40-34-6f-66-e1-cd-60-04-c0-8e-7e-1d-af-05-15-d6-21-69-7e-a6-a9-ef-a5-62-f0-90-83-2c-ff-20-a7-13-6c-7a-be-9d-cc-3e-0d-3a-be-ba-20-03-1d-ec-0e-f1-cc-5a-80-b8-18-91-e0-60-9a-75-92-b6-2b-0c-4c-3f-45-33-53-fa-25-9d-ee-61-74-5f-56-b8-68-98-80-25-e4-79-d7-38-55-e8-0a-79-af-91-ab-9c-ae-de-4d-96-bf-b2-e2-fe-68-43-a9-79-ae-6e-d2-19-c0-4b-af-dc-15-d2-58-69-20-ef-23-66-32-ee-8c-b3-ed-b3-ed-f5-f2-49-a6-2b-a5-d5-1c-fc-f6-84

53-74-ec-28-92-f2-22-c3-79-9b-14-8b-fe-fc-50-83-df-aa-c8-0b-64-4d-62-bc-1a-2d-36-84-25-28-25-88-5f-84-3e-c2-94-83-e7-30-91-6d-c3-14-c2-fb-11-63-19-54-d8-51-8b-82-e7-85-e5-25-7b-28-e3-fb-e8-95-1d-a4

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:38:23 p. m. - 23/06/2021 02:38:23 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:38:24 p. m. - 23/06/2021 02:38:24 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637600559045623779  
**Datos Estampillados:** paDYYFYXg0u+oT5Pz5HSyDTobs=

## CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 253079861  
**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 07:38:27 p. m. - 23/06/2021 02:38:27 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

## FIRMANTE

**Nombre:** VANESSA SÁNCHEZ CORDERO **Validez:** Vigente

## FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 08:06:42 p. m. - 23/06/2021 03:06:42 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:** 9e-48-fa-ef-cb-87-10-dd-d4-72-89-c0-98-49-8c-a9-4d-90-a8-e6-2d-b4-fe-44-79-69-e1-db-32-07-59-40-9d-6b-1e-e0-12-f2-51-06-26-94-e4-09-90-24-0f-67-e4-a1-25-fa-63-df-bc-83-fb-5a-f5-f1-29-2c-e2-93-9f-52-ce-3e-49-ac-28-8b-97-f7-8d-e4-4e-81-7e-16-35-03-0a-e5-e3-8f-4a-6d-f7-4a-07-08-fa-35-8f-12-e5-e3-56-6e-63-d5-f4-3e-18-57-ae-ce-fd-6d-c9-62-c9-21-ad-c4-e9-49-e8-6a-8f-1c-13-e1-02-89-4b-fb-51-96-ad-e7-03-d9-02-49-a6-62-36-87-ac-cc-fd-4a-bb-3c-09-60-91-9a-7a-3f-79-af-f4-76-1c-0e-33-67-3a-c9-28-b5-2e-b2-10-fc-5c-4e-e9-6f-97-ef-6e-52-89-b0-ef-95-a1-0a-6f-75-55-35-4f-46-a3-b5-ab-80-b3-50-a3-43-88-38-45-09-f5-94-b7-d7-08-e8-fd-1e-66-4c-98-bc-ff-93-bf-3d-5b-39-a2-40-3f-0b-d0-c6-95-19-ed-f7-81-23-2a-77-7c-e4-db-56-34-67-3a-fb-57-fa-9a-9c-dc-78-fd-8d-f7-97-ce-fa-19-dc-38-b4

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 08:08:27 p. m. - 23/06/2021 03:08:27 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 08:08:28 p. m. - 23/06/2021 03:08:28 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637600577084379929  
**Datos Estampillados:** yxC9DFnBoHtAiR1HhCKO6CQY2fo=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 253086503  
**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 08:08:31 p. m. - 23/06/2021 03:08:31 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 10:15:15 p. m. - 23/06/2021 05:15:15 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

8a-93-9c-0e-58-6c-f4-15-1d-15-21-6a-ae-18-57-ab-97-12-d7-91-a4-93-e0-36-2d-c1-69-db-58-f5-d8-3f-2b-ed-ab-63-a4-fc-b8-6c-84-63-72-0b-35-2c-44-f6-10-85-22-d5-ae-97-88-ea-9b-99-cb-1c-f0-37-5b-c0-45-22-7c-df-87-ab-e3-91-c7-a7-2f-68-c1-d0-6a-8d-5d-90-bd-08-d0-c4-81-8d-5c-2d-a1-30-be-00-cc-25-14-51-41-82-34-cd-b6-32-34-c7-d9-13-44-7e-92-ff-19-4a-f3-74-e7-08-48-68-57-ce-d8-66-33-d2-b2-d1-40-76-64-7d-c3-2c-c2-74-d7-94-67-92-6c-cc-02-81-91-22-57-13-12-3e-47-22-b9-c3-64-34-33-c1-6d-c2-fd-b5-7d-3c-96-9c-00-49-44-aa-8b-62-3a-ce-5d-92-a4-79-cc-9d-c3-27-11-fb-f8-5b-a1-53-cc-58-7b-b4-67-ef-6d-26-a3-ad-3b-62-69-dc-01-ce-1e-50-4a-51-27-19-4b-4e-fd-71-cf-e5-49-18-29-79-1f-0e-50-63-c8-de-fa-99-30-ac-e0-b3-9b-01-71-bc-85-2b-fd-69-df-0f-67-29-d7-57-4b-56-6a-15-bc-8a-1d-46-d2-3a

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 10:17:00 p. m. - 23/06/2021 05:17:00 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 10:17:01 p. m. - 23/06/2021 05:17:01 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637600654212194874  
**Datos Estampillados:** pbt51sqFJX68aKsr0N3L4YpfM08=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 253099909  
**Fecha (UTC/CDMX):** 23/06/2021 10:17:03 p. m. - 23/06/2021 05:17:03 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

